

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
DE MALAGA SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

Señores

REPRESENTANTE LEGAL INVIAS, ALEJANDRINO PATIÑO
Dirección desconocida.

**REF: AUTO DE FECHA 17-10-2015, POR MEDIO DE CUAL SE INICIA UNA
ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 312-A.A.2015-120.**

Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de fecha diecisiete (17) de Octubre de dos mil quince (2.015) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, por medio de la cual se inicia una **ACTUACION ADMINISTRATIVA 312-A.A.2015-120.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

La Registradora,


BELCY BURGOS SANCHEZ

Proyecto y elaboró: LSCR.

AUTO

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa

EXPEDIENTE No. 312-A.A.2015-120

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MALAGA
(Santander)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de solicitud de Certificado Especial para proceso de pertenencia radicado al turno **2015-312-1-9152**, se hace necesario verificar la tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **312-11203** para efectos de establecer si los títulos que conforman la tradición deben estar encasilladas como "**MODO DE ADQUIRIR**" o en su defecto como "**FALSA TRADICION**", si se tiene en cuenta que el título primigenio del folio, escritura No. 232 de fecha 05-04-1967 Notaria Segunda de Málaga inscrita en anotación 1, el señor **LUCIO CHAPARRO MORANTES** transfirió al señor **PATIÑO ALEJANDRINO** la posesión de más de 40 años que tenían sobre el inmueble, tal cual lo manifiesta el título soporte legal de esta inscripción.

Igualmente, precisar si en virtud de los títulos inscritos en el folio inmobiliario las personas intervinientes deben estar identificados con la "X" que indica propiedad.

El **Artículo 49 de la Ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (Artículo 4 C.C.A), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de corrección, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **312-11203**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del Auto al señor **PATIÑO ALEJANDRINO**, AL REPRESENTANTE LEGAL DE INVIA y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario Oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del C.C.A.

Continuación del Auto por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa No. 312-A.A.2015-120

ARTICULO CUARTO: BLOQUEAR el folio de matricula Inmobiliaria No. 312-11203 con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 C.C.A).

ARTICULO SEXTO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Málaga (Sder), a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).


BÉLCY BURGOS SANCHEZ
Registradora Seccional de I.P.

Proyecto y elaboro: Luz Marina Arguello 